

CIRCULAR n° 117/2019
REF. ACORDADA N° 8038

Montevideo, 28 de agosto de 2019.-

ALOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8038 de fecha 22 de agosto de 2019, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8038

En Montevideo, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo Turell Araquistain – Presidente-, Jorge Chediak González, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, y Luis Tosi Boeri, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7914 de 17 de julio de 2017, se declaró constituido a partir del 16 de julio de 2017 el Juzgado de Paz Departamental de Paysandú de 4° turno;

II) que en su artículo 4° se estableció que el mismo actuaría exclusivamente en materia aduanera en todos los asuntos que se le remitan e inicien a partir de su constitución hasta el día 28 de febrero de 2018;

III) que por Acordada n° 7960 de 28 de febrero de 2018, se prorrogó la competencia de exclusividad asignada por el artículo 4° de la acordada referida en el numeral I), desde el 1° de marzo hasta el 15 de julio de 2018;

IV) que por Acordada n° 7981 de 29 de junio de 2018, se prorrogó la competencia de exclusividad asignada por el artículo 4° de la acordada referida en el numeral I), desde el 16 de julio de 2018 hasta el 1° de febrero de 2019;

V) que por Acordada n° 8016 de 14 de febrero de 2019, se prorrogó la competencia de exclusividad asignada por el artículo 4° de la acordada referida en el numeral I), desde el 1° de febrero hasta el 30 de junio de 2019

VI) que dicho juzgado soporta aún un importante volumen de asuntos tramitados en materia aduanera;

VI) que razones de mejor servicio hacen aconsejable prorrogar la exclusividad antes referida;



ATENTO:


a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 numeral- 2º de la Constitución de la República, 55 nal. 6 de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el artículo 4º de la Acordada nº 7914 de 17 de julio de 2017, al Juzgado de Paz Departamental de Paysandú de 4º turno, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

2º.- Comuníquese, publíquese en el portal corporativo e insértese en el sitio web.



Dr. Eduardo **TURELL ARAQUISTAIN**
Presidente
Suprema Corte de Justicia




Dra. Elena **MARTINEZ ROSSO**
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette **MINVIELLE SANCHEZ**
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis **TOSI BOERI**
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo **NICASTRO SEOANE**
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

